

PROYECTO POLÍTICO-ORGANIZATIVO SOMOS LEÓN



PREÁMBULO

Este proyecto político organizativo no es más que una manera de resolver el cómo trabajar las necesidades de nuestro municipio, nuestro círculo y nuestra idea de transformación político-social.

Este proyecto solo es válido si todas las personas que lo conforman y se adhieran a él, asuman y adquieran el compromiso de trabajar por el bien común. Cumpliendo no solo el compromiso ético, político y organizativo de PODEMOS, sino también asumiendo que todo es de todos y todas y para todos y todas, que en el caso del Consejo Ciudadano y el secretario/a general, éstos son unas personas ciudadanas más y forman una simbiosis de trabajo con todos los equipos que representan, que no cabe la existencia del uno sin el otro y que cada miembro/a del círculo se complementa con el otro/a.

Este proyecto plantea una estructura de trabajo cooperativo y dividido en materias según las necesidades del círculo, de los ciudadanos y del cambio político –social.

Las personas miembros del Consejo Ciudadano y el Secretario General tienen la responsabilidad y la obligación de fomentar el trabajo, de motivar a los grupos de trabajo y al Círculo y de garantizar que por encima de todo está la ciudadanía y sus necesidades.

INTRODUCCIÓN.- PRINCIPIOS BÁSICOS

1. REVOCACIÓN:

Todos los cargos internos, las decisiones y órganos en su conjunto de Podemos están expuestos a su posible revocación si así lo considera necesario un número suficiente de sus inscritos o círculos. Siendo los miembros de PODEMOS quienes han depositado su voto de confianza en los/las representantes electos, corresponde también a ellos la capacidad para cancelarlo. La autoridad de los cargos electos en todas las instancias territoriales y administrativas obedece a la voluntad de quienes se las han entregado temporalmente. En consonancia con el principio político de mandar obedeciendo, son también éstos quienes con idéntica legitimidad pueden retirársela.

2. TRANSPARENCIA:

La soberanía popular sólo podrá hacer valer su voluntad si dispone de la información necesaria para ello y la opacidad en el flujo informativo contraviene la igualdad de oportunidades. Todas las reuniones orgánicas deberán ser publicitadas con anticipación suficiente indicando: convocante, lugar, fecha, hora y orden del día que incluya todos los puntos a tratar enumerados de manera clara y explícita. Deberán tener como resultado un acta completa y fiel que se deberá hacer pública con la mayor inmediatez posible junto con los acuerdos alcanzados, la documentación relevante, así como los acuerdos propuestos y las nuevas propuestas si las hubiera.

3. EVALUACIÓN:

La estructura organizativa de Podemos dispondrá los medios para someter a evaluación permanente tanto sus órganos representativos como el alcance de sus decisiones, garantizando la equidad y transparencia. La capacidad para medir el comportamiento de los/las representantes electos determina la legitimidad para renovar la confianza en ellos/as.

4. ROTACIÓN:

La limitación de mandatos de los cargos internos asegura la renovación de los órganos

representativos. El principio de rotación previene contra posibles abusos de poder. El Secretario/a General se comprometerá públicamente a no permanecer más de 6 años (dos mandatos) en su cargo.

5. PARTICIPACIÓN:

Los Consejos Ciudadanos facilitarán al máximo la asistencia y participación en los procesos deliberativos y en la toma de decisiones, habilitando mecanismos para la participación de personas que no puedan asistir presencialmente a las convocatorias (listas de correo, buzón de propuestas, etc.) e integrando sus aportaciones al debate. Las decisiones se tomarán por acuerdo, procurando que éste sea lo más amplio posible. Se favorecerá una mayoría cualificada del 60% en la medida de lo posible.

6. IGUALDAD DE GÉNERO Y CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR:

Todas las iniciativas de SOMOS LEÓN a la Secretaría General desarrollarán un módulo de conciliación y un plan específico de conciliación de la vida familiar, laboral y política de Podemos en el municipio, cuyo cumplimiento se revisará en Asamblea cada 6 meses. Se favorecerán portavocías paritarias en cuanto a género. El Consejo Ciudadano se compondrá de 50/50 con cremallera en cargos internos siempre y cuando sea posible. Además, en los casos de dificultades excepcionales de conciliación de la vida política con el trabajo o la familia, podrán producirse excedencias y sustituciones puntuales (de hasta 12 meses) en los cargos orgánicos o portavocías de Podemos, pudiendo reincorporarse a esa función cuando pase el pico de actividad en su trabajo o vida familiar.

7. PORTAVOCÍAS SECTORIALES, MÚLTIPLES Y ROTATIVAS:

La función de portavoz le corresponde al Secretario/a General por mandato de la Asamblea Ciudadana, pero este favorecerá la delegación en otras personas de las portavocías en función del marco o asunto sobre el que Podemos deba pronunciarse, procurando que la intervención sea inclusiva en cuanto a género, esto es, alternando las intervenciones políticas sobre los diferentes asuntos mujer, varón.

ÍNDICE

1 DOCUMENTO POLÍTICO

1.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA DE LEÓN

1.1.1 Representación institucional

1.1.2 Posibilidades de cooperación con otros grupos

1.1.3 Déficit de participación ciudadana

1.2 MUNICIPALISMO

1.3 TRANSPARENCIA

2 DOCUMENTO ORGANIZATIVO

2.1 ASAMBLEA CIUDADANA MUNICIPAL

2.1.1 Competencias

2.1.2 Convocatorias

2.1.3 Frecuencia de convocatoria

2.2 CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL

2.2.1 Competencias del Consejo Ciudadano

2.2.2 Mecanismo de convocatoria

2.2.3 Funcionamiento

2.2.4 Áreas de trabajo

2.2.5 Portavocía

2.2.6 Revocación de cargos

2.2.7 Tiempo o no limitado para los cargos

2.2.8 Situación en caso de baja

2.3 SECRETARIADO GENERAL MUNICIPAL

2.3.1 Competencias

2.3.2 Limitación del tiempo en el cargo

2.3.3 Sustitución en caso de baja

2.4 FINANCIACIÓN

2.5 COORDINACIÓN Y ENLACES

2.5.1 Apoyo del CCM al círculo

2.5.2 Coordinación CCM círculo

2.5.3 Coordinación con otras asambleas y CCMs de otros territorios

1 DOCUMENTO POLÍTICO

1.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN POLÍTICA DE LEÓN

1.1.1 Representación institucional elecciones autonómicas y locales de mayo del 2015

Los grupos políticos en el Ayto. de León, tras las elecciones de Mayo de 2015, las concejalas y concejales elegidos quedaron conformados en los siguientes grupos: PP 10; PSOE 8; Ciudadanos 4; León Despierta 2; León en Común 2 y UPL 1.

La representación política de procuradoras y procuradores en la Junta de Castilla y León después de esas mismas elecciones, ha quedado compuesta de la siguiente forma: PP 42; PSOE 25; Podemos: 10; Ciudadanos 5; Grupo Mixto 2 (1 de IU-Equo y 1 de UPL)

1.1.2 Posibilidades de cooperación con otros grupos políticos

Podemos es una herramienta de la gente para hacerse oír en las Instituciones y para llevar a éstas las reivindicaciones justas que los Derechos Humanos han definido. En la actualidad no formamos parte del Gobierno Municipal, pero dadas las circunstancias que presenta el municipio de León, en cuanto a política institucional se refiere, se potenciará cualquier relación con los grupos políticos existentes con el fin de lograr los objetivos políticos que la ciudadanía ha propuesto, siempre y cuando estos objetivos sean acordes con los principios Políticos y Éticos de PODEMOS.

1.1.3 Déficit de participación ciudadana

La participación ciudadana constituye una de las principales señas de identidad de PODEMOS. La apuesta por la participación y la Democracia (sin participación es difícil hablar de verdadera democracia) será primordial. Dinamizar la página web de Podemos León para que sea también un espacio de debate y deliberación donde, entre todas y todos decidamos acerca de lo que nos importa y donde fabricaremos juntos y juntas las ideas, proyectos y propuestas que serán una pieza fundamental del cambio político en nuestro municipio. Apostamos por una participación efectiva de las bases en Podemos, por una comunicación fluida entre los distintos órganos y cargos del partido y las bases a través del desarrollo de espacios de debate y consenso, tanto telemáticos como presenciales; dinamizar ambos para que sean verdaderos espacios de debate y de propuestas, será uno de nuestros empeños.

Deseamos que cualquier persona que quiera participar activamente en Podemos, lo pueda hacer sin pasar por mecanismos de exclusión.

Nuestra idea es crear equipos de participación por todo el Municipio con el fin de disminuir progresivamente la brecha tecnológica, de forma que podamos llevar a los barrios, pedanías, etc. todos los debates que se están produciendo en los distintos espacios de participación, deliberación y viceversa: que todo aquello que se produzca en PODEMOS LEÓN llegue alto y claro a las redes, a las calles y a las instituciones.

1.2 MUNICIPALISMO

El municipalismo desborda los límites de las candidaturas y las instituciones, interpelando a los colectivos, redes vecinales, barrios y distritos que forman parte del territorio. En este sentido, el municipalismo es un movimiento que atraviesa la ciudad, las demandas y apuestas de auto-organización de la ciudadanía.

Atender sólo a los liderazgos políticos o a las instituciones es un grave error, es interpretar lo municipal desde la óptica de la política profesional y el electoralismo. El municipalismo es, ante todo, un ecosistema integrado por los agentes políticos y sociales que hacen valer “el derecho a la ciudad” en cada uno de sus entornos locales.

En este sentido, las plataformas en defensa de los servicios públicos, los movimientos por la vivienda, las asociaciones vecinales, colectivos y centros sociales, que construyen relaciones de vecindad y convivencia, forman parte integral de lo que entendemos por municipalismo.

La remunicipalización y la defensa de los servicios públicos son ejes políticos fundamentales para el municipalismo. La remunicipalización o gestión directa de los servicios externalizados, es un eje central por diversos motivos: no sólo devuelve a la gestión pública y directa los servicios arrebatados a la ciudadanía por la privatización, sino que en términos de gestión permite mayor transparencia, eficacia, ahorro y evita la precarización de las trabajadoras/es. Por todo ello, debe ser uno de los principales caballos de batalla del municipalismo contra las políticas neoliberales que han desposeído a la ciudadanía de sus derechos.

1.3 TRANSPARENCIA

En aras de la transparencia, trimestralmente se publicarán las cuentas del CCM en el

espacio web de Podemos León y en las redes sociales.

Publicación en tiempo y forma de las convocatorias, actas y acuerdos adoptados.

Exigir el cumplimiento de los principios de transparencia de PODEMOS reflejados en el documento de Vistalegre.

Vigilar el cumplimiento de la ley de transparencia por parte de las instituciones públicas.

2 DOCUMENTO ORGANIZATIVO

2.1 ASAMBLEA CIUDADANA MUNICIPAL

La Asamblea Ciudadana Municipal es el órgano de decisión de Podemos en las competencias municipales reconocidas por el documento organizativo estatal.

La Asamblea Ciudadana Municipal ejerce sus funciones de manera continua y participan en esa toma de decisiones todos los inscritos de Podemos en el municipio. Los cauces de participación en la Asamblea Ciudadana Municipal son los mismos que para la Asamblea Ciudadana Estatal.

La Asamblea Ciudadana Municipal deberá ser consultada con carácter preceptivo para todas las decisiones de relevancia en su ámbito territorial (líneas estratégicas, composición de listas electorales de su ámbito territorial, elaboración de programas, elección o revocación de los miembros de los órganos, aprobación o rechazo de cualquier tipo de pacto pre o post electoral, modificación de estatutos, etc.) respetando siempre el marco aprobado por la Asamblea Ciudadana Estatal y Autonómica y en particular a lo que refiere a sus competencias exclusivas.

Además la Asamblea Ciudadana podrá ser convocada con carácter permanente y vinculante respecto a cualquier asunto que se considere de especial relevancia.

2.1.1 Competencias

Competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana:

- Determinar la forma en la que se traducirán los principios programáticos del programa de Podemos al territorio.
- Elaborar, mediante un proceso de primarias abiertas y ciudadanas, las listas electorales para optar a cargos públicos (desde el primer hasta el último candidato de la lista) para las instituciones de representación de su respectivo orden territorial.
- Aprobar o rechazar cualquier tipo de pacto o alianza pre o post electoral para las instituciones de representación de ese orden territorial, siempre de forma sujeta a los principios generales aprobados por Asambleas de orden superior.

- Aprobar los programas electorales definitivos (tras un proceso de elaboración participativa y el preceptivo informe de viabilidad económica) siempre respetando los principios éticos y políticos de Podemos.
- Elegir un Consejo Ciudadano para el municipio, mediante un sistema de listas abiertas corregido con criterios de género. El Consejo Ciudadano del municipio es el máximo órgano del partido entre Asambleas Ciudadanas Territoriales.
- Revocar a cualquiera de los miembros del Consejo Ciudadano Municipal.
- Definir las funciones del Consejo Ciudadano Municipal mediante la aprobación del correspondiente proyecto político organizativo y sus respectivas modificaciones, si las hubiese.
- Elegir y revocar al Secretario/a General en el municipio mediante un sistema electoral de voto directo y definir las funciones, mediante la aprobación del correspondiente proyecto político organizativo y sus respectivas modificaciones, si las hubiese.
- Definir las funciones y la forma de coordinación con los Círculos Sectoriales y de ámbito territorial menor al municipio, en caso de que existan.
- Definir las funciones y la forma de coordinación con Asambleas/Consejos Ciudadanos de otros territorios.
- Podrá ser consultada para todas aquellas cuestiones de especial relevancia en su ámbito territorial.

2.1.2 Convocatorias

Mecanismos para convocar las Asambleas Ciudadanas Municipales.

Las reuniones de la Asamblea Ciudadana no tendrán carácter físico exclusivo. Los procesos de votación serán online en el que todas las personas inscritas en PODEMOS a nivel municipal tendrán la posibilidad de participar. Siempre se

incluirán momentos de deliberación presencial. Para romper la brecha digital y posibilitar una mayor participación de la ciudadanía en los procesos decisorios de PODEMOS se procurará establecer mecanismos para garantizar el derecho a voz y voto a todos sus miembros en las Asambleas Ciudadanas Municipales o Encuentros Ciudadanos a través de herramientas de participación, herramientas de votación, retransmisiones en streaming para seguir los momentos de deliberación presencial, puntos de votación no telemáticos, tutoriales de las herramientas virtuales, etc.

Los mecanismos para convocar las Asambleas Ciudadanas Municipales serán:

- Con carácter automático para cualquiera de los asuntos referentes a las competencias exclusivas e intransferibles de la Asamblea Ciudadana. La organización técnica del proceso le corresponde al Consejo Ciudadano.
- Con carácter permanente, respecto a cualquier otro asunto que se considere relevante: Podrá convocar una **Consulta Ciudadana con carácter vinculante** (al conjunto de los inscritos en el municipio):
 1. El Secretario/a General.
 2. La portavocía cuando ejerza labores de Secretaria General
 3. Mayoría simple del Consejo Ciudadano Municipal.
 4. Un 20% de los inscritos en Podemos León o un 20% de los “Círculos activados/validados” en el municipio.

Podrá convocar una **Consulta Revocatoria con carácter vinculante** (al conjunto de los inscritos en el municipio):

1. El Secretario/a General.
2. La portavocía cuando ejerza labores de Secretaría General.
3. Mayoría absoluta del Consejo Ciudadano Municipal.
4. Un 25% de los inscritos en Podemos León o un 25% de los “Círculos activos/validados” en el municipio.

Podrá convocar una **Asamblea Ciudadana Extraordinaria** (presencial):

1. El Secretario/a General.
2. Mayoría cualificada de 3/5 del Consejo Ciudadano Municipal.
3. Un 35% de los inscritos en Podemos León o un 35% de los Círculos activos/validados. En caso de inicio de un procedimiento de consulta por parte del cuerpo de electores, se elegirá a una ponencia de la Consulta/Asamblea

Extraordinaria que deberá garantizar que la propuesta de debate esté avalada por al menos dos técnicos cualificados en la materia.

Para la modificación sustancial de los reglamentos organizativos territoriales y la elección completa de los órganos de dirección, será necesaria la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Municipal Ordinaria o Extraordinaria que incluirá momentos de deliberación presencial.

2.1.3 Frecuencia de convocatoria

Las asambleas ordinarias se convocarán cada 3 meses como mínimo y como máximo cada 6 meses.

En ningún caso podrán transcurrir más de seis meses entre Asambleas Ciudadanas Municipales. Una vez transcurrido este plazo, la Asamblea Ciudadana Municipal se convocará con carácter automático.

La organización técnica del proceso le corresponderá al Consejo Ciudadano Municipal.

La Comisión de Garantías Democráticas Autonómica o en su defecto la Estatal, velará por el cumplimiento de esta exigencia. La Asamblea convocada por este procedimiento se denominará Asamblea Ciudadana Municipal Ordinaria.

En cualquier momento, según los mecanismos establecidos en el artículo anterior, podrá convocarse una Asamblea Ciudadana Municipal Extraordinaria con las mismas competencias.

La Asamblea Ciudadana Municipal sólo podrá adoptar decisiones en torno a las materias de su exclusiva competencia y aquellas de especial transcendencia si el proceso de votación cumple con los siguientes requisitos:

- Un quórum mínimo del 10% de los inscritos de Podemos en el territorio.
- Un proceso de votación, que será necesariamente telemático, con los debidos requisitos de anuncio, exposición pública y presencial del caso y debate que cuente con un periodo de votación suficiente.
- En estos procesos de votación sólo podrán participar los inscritos de Podemos del ámbito territorial de la correspondiente Asamblea Ciudadana. De no lograr superar estos requisitos, la Asamblea y el Consejo Ciudadano Municipales sólo podrán seguir adelante con la decisión previa consulta al Consejo Ciudadano de ámbito inmediatamente superior y la aprobación de la misma en Asamblea presencial.

Véase artículos 31, 32 y 33 de Principios Organizativos sobre la composición y competencias de la Asamblea Ciudadana territorial.

Véase artículo 37 de Principios Organizativos sobre la composición y competencias del Consejo Ciudadano territorial.

Véase artículo 41 de Principios Organizativos sobre la composición y competencias del Secretario General territorial.

Véase artículo 42 de Principios Organizativos sobre la definición del círculo territorial.

2.2 CONSEJO CIUDADANO MUNICIPAL

El Consejo Ciudadano Municipal es el órgano de dirección política de Podemos con funciones ejecutivas. Las tareas ejecutivas cotidianas serán desarrolladas, en el marco de sus respectivas responsabilidades, por las distintas áreas de las que se componga el Consejo Ciudadano. Es responsabilidad del Secretario/a General garantizar, en el desarrollo cotidiano, la coordinación entre las distintas áreas ejecutivas.

El número de miembros del Consejo Ciudadano Municipal en León será de 21 miembros.

El Consejo Ciudadano Municipal no tendrá Consejo de Coordinación.

Las reuniones del Consejo Ciudadano serán siempre abiertas a la participación a cualquier ciudadana o ciudadano, los cuales podrán disponer de voz pero no de voto. El Consejo Ciudadano Municipal se regirá por los criterios de transparencia, participación y eficiencia, implementando medidas como hacer públicas y fácilmente accesibles las actas de las sesiones, establecer mecanismos para facilitar la propuesta ciudadana de temas en el orden del día, cubrir los gastos derivados de las sesiones si los hubiera, y asegurar el desarrollo de áreas de trabajo para llevar a cabo las tareas.

Los/as miembros del Consejo Ciudadano Municipal tendrán la obligación de rendir cuentas ante los círculos en cada asamblea con carácter bimensual y/o en los Encuentros Ciudadanos, con un punto fijo del orden del día de la asamblea de los círculos territoriales y sectoriales cuando ciertas cuestiones les afecte.

2.2.1 Competencias del Consejo Ciudadano.

1. Desarrollar con funciones ejecutivas las decisiones aprobadas por la Asamblea Ciudadana y aquellas conducentes a desarrollar la línea política de Podemos en el territorio.
2. Convocar a la Asamblea Ciudadana del ámbito territorial correspondiente tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas como para cualquier otra consulta, según lo establecido en el apartado “Asambleas Ciudadanas Territoriales”.
3. Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea de nivel territorial inferior.
4. Aprobar el presupuesto y la rendición de cuentas de cada ejercicio (sin perjuicio de que la Asamblea Ciudadana pueda exigir, según los procedimientos previstos, su ratificación).
5. Aprobar los presupuestos de las campañas electorales y de las actividades específicas del territorio para campañas de nivel estatal o territorial.
6. Aprobar las contrataciones que tenga que realizar PODEMOS en el ámbito de la ciudad de León.
7. Convocar consultas ciudadanas sobre asuntos de carácter municipal y medidas y propuestas del Grupo Municipal.
8. Seguimiento y coordinación de la actividad política del Grupo Municipal mediante los mecanismos que se determinen y elaboración de propuestas o iniciativas para los grupos institucionales.
9. Cualesquiera otras que no estén especificadas salvo de las competencias de la Asamblea Ciudadana.

2.2.2 Mecanismos para convocar el Consejo Ciudadano Municipal

El Consejo Ciudadano Municipal podrá ser convocado en cualquier momento:

- a) A propuesta de la Secretaria/o General.
- b) A petición del 25% del Consejo Ciudadano Territorial.
- c) A petición de 10 % de los inscritos en Podemos León o del 10% de los Círculos de ese orden territorial.
- d) A petición de la portavocía cuando ejerza labores de Secretaría general.
- e) A petición por acuerdo asambleario de cualquier Círculo de su mismo ámbito territorial.

2.2.3 Funcionamiento

El Consejo Ciudadano se reunirá con una periodicidad mínima de una vez cada 2 meses.

El orden del día del Consejo Ciudadano se determinará provisionalmente por la portavocía. Con una antelación mínima de 48 horas será puesto en conocimiento de todos los miembros del Consejo Ciudadano, que podrán formular propuestas de inclusión de temas en el mismo y a su vez se remitirá la respectiva información a los Círculos de su mismo ámbito territorial. El orden del día definitivo se determinará con una antelación mínima de 24 h. Un 5 % de los inscritos y/o un 10 % de los círculos validados/activos podrán incluir puntos del orden del día del Consejo Ciudadano.

2.2.4 Áreas de Trabajo

La estructura de trabajo es la base y la parte más importante de la organización, acción y desarrollo del Consejo Ciudadano Municipal, donde se dividen las competencias, programas, actuaciones y trabajo del Consejo Ciudadano Municipal. La organización del trabajo será responsabilidad del Consejo Ciudadano, siendo este organismo quien se ocupe de la distribución de las tareas, recopilación de ideas y planificaciones temporales de los objetivos a cumplir.

En cuanto a la organización de las áreas de trabajo, existirán 2 consejeras/os por cada una de ellas que se encargarán de las labores de organización. Dentro del área de trabajo podrán actuar como portavoces temáticos en su campo de actuación,

sin que esto suponga una posición prevalente en la toma de decisiones de las áreas de trabajo, buscando siempre el consenso.

Las personas responsables de la organización de las Áreas de trabajo trasladarán y defenderán ante el Consejo Ciudadano Municipal y ante el Círculo la opinión que las áreas de trabajo planteen ante los temas que les afecten.

Las **áreas de trabajo** que este Documento propone son:

- **Comunicación y prensa:** Coordinación de los medios de comunicación propios del partido, web, redes sociales y vínculos con los medios de comunicación, argumentario en coordinación con el Consejo Ciudadano Estatal y el Consejo Ciudadano Autonómico.
- **Organización y extensión:** desarrollo del modelo organizativo de este documento, relación con otros Consejos Ciudadanos, relación y comunicación tanto con los órganos del partido como con los representantes electos en las instituciones.
- **Participación y movimientos sociales:** Fomento y coordinación de los mecanismos de participación de las personas inscritas y los círculos en las decisiones del partido, con todas las herramientas disponibles.

Comunicación y colaboración con los distintos movimientos sociales, asociaciones vecinales, plataformas y distintos colectivos de carácter social de la ciudad de León así como la debida recopilación de sus demandas para trasladarlas a las instituciones.

Como objetivo principal, se favorecerá el empoderamiento ciudadano.

- **Análisis político y municipalismo:** la finalidad de este área será convertir en acción política las necesidades del Municipio previo conocimiento y análisis de su realidad a través del estudio de las siguientes áreas:
 - Urbanismo, ecología y desarrollo sostenible
 - Sanidad
 - Educación
 - Política municipal de Podemos
 - Relación con representantes institucionales inscritos en podemos

- Relación con las candidaturas de Unidad Popular

- **Relación área institucional y círculo:** Se encarga de mantener los diversos cauces de información y gestión con los diferentes órganos institucionales del municipio, de la misma manera trasladará las necesidades de aquellos al área correspondiente. Este área se ocupará también de representar al consejo ciudadano en las reuniones del círculo y garantizará su presencia en las asambleas y reuniones de comunicación del círculo. Así mismo mantendrá abierto un canal de comunicación permanente con la coordinación de este último.

- **Economía, acción sindical y profesional:** Defensa de los derechos laborales, economía ética, actividades económicas (PYMES, cooperativismo, industria y energía), coordinación de las políticas en materia laboral y relación con las organizaciones sindicales.

- **Legal y finanzas:** Se encargará de velar porque se cumplan las obligaciones legales y facilitar los trámites administrativos para el normal desarrollo de las diferentes actividades. Se responsabilizará de las materias jurídicas y legales del partido (conocimiento de la normativa interna, redacción y gestión de cuestiones burocráticas), llevanza de la contabilidad del partido, elaboración de los presupuestos, asesoría jurídica interna y externa. También será responsable de la gestión financiera dentro de las competencias que tenga asignadas y garantizar la transparencia de las cuentas.

- **Feminismos, LGTBI y diversidad funcional:** Coordinación de las políticas en materia de igualdad, asesoramiento a todos los órganos del partido en materia de feminismo, no discriminación y prevención de la violencia machista y promoción de las políticas en materia de diversidad funcional. Así como la participación en asociaciones, plataformas y movimientos en los que estén integradas estas materias.

- **Observatorio de derechos humanos y rescate ciudadano:** Defensa activa de los derechos humanos y las libertades civiles, sobre todo, de colectivos que los ven amenazados.

- **Tercera edad y juventud:** Fomento de la participación e integración activa de personas de la tercera edad. Defender el bienestar de este colectivo y promover cursos de formación a distintos niveles y áreas. Participación en colectivos juveniles y estudiantiles con el objetivo de defender los intereses de la juventud en el municipio, trasladándose a su vez a las instituciones, habiéndose realizado un análisis de sus problemáticas específicas en el municipio.
- **Formación:** Planificación, desarrollo y ejecución de acciones formativas de contenido político, económico, social u otros temas que se consideren necesarios para el correcto desempeño de las funciones del CCM.

Grupos de trabajo temporales: Los grupos de trabajo temporales son creados para objetivos puntuales y limitados en el tiempo. Estos grupos de trabajo pueden ser creados por propuesta de la Asamblea Ciudadana, Consejo Ciudadano o por un grupo de trabajo fijo.

La vida de estos grupos es limitada, siendo disuelto una vez alcanzado su objetivo.

Los Responsables de Área podrán apoyarse en integrantes del Círculo Podemos León con el objeto de aglutinar la mayor capacidad técnica de la ciudadanía.

2.2.5 Portavocías

Proponemos la restricción de una persona, un cargo interno.

La función de portavoz le corresponde la la Secretaria/o General por mandato de la Asamblea Ciudadana, pero este favorecerá la delegación en otras personas de las portavocías en función del marco o asunto sobre el que Podemos deba pronunciarse, procurando que la intervención sea inclusiva en cuanto a género, esto es, alternando las intervenciones políticas sobre los diferentes asuntos mujer, varón.

Cualquier integrante del Consejo Ciudadano Municipal podrá ser portavoz del área correspondiente o del Consejo Ciudadano con autorización del mismo. La duración de dicha portavocía, sera de 6 meses debiéndose alternar con el otro miembro responsable del área durante otros 6 meses.

El método de elección será, en caso del área correspondiente, portavoz natural y

del Consejo Ciudadano será determinado por mayoría simple del mismo.

2.2.6 Revocación

Los y las integrantes del Consejo Ciudadano Municipal, incluido el Secretario/a General, podrán ser revocados mediante una votación de carácter vinculante de la Asamblea Ciudadana Municipal. Para iniciar un proceso de votación destinado a revocar el mandato de un integrante del Consejo Ciudadano Municipal, será necesario aportar el aval de un 25% de los inscritos en Podemos León o un 25% de los Círculos validados en el municipio.

El Consejo Ciudadano Municipal, actuando de manera colegiada, será el encargado de organizar el proceso electoral de revocación que tendrá que llevarse a cabo sobre el mismo cuerpo electoral que eligió al miembro del Consejo. Los referendos revocatorios siempre serán de carácter individual.

En ningún caso podrá celebrarse más de un revocatorio a la misma persona en el periodo de un mandato. No podrá transcurrir menos de 1 año desde el nombramiento para la consulta de un revocatorio salvo incumplimiento de los principios del código ético de Podemos.

Proceso Revocatorio:

Fase 1: Solicitud de revocación.

Cualquier persona, grupo de trabajo o círculo sectorial y territorial puede lanzar con carácter permanente solicitudes de revocación para cualquier cargo electo.

Fase 2: Alegaciones.

Fase 3: Votación.

El CCM se encargará de poner en marcha el proceso de votación correspondiente garantizando la difusión pública suficiente para asegurar la máxima participación posible así como habilitar todos los medios técnicos para asegurar el correcto desarrollo de las votaciones. La votación se realizará por voto directo.

2.2.7 Tiempo limitado para los cargos

Limitación del número de personas con cargos públicos en el Consejo Ciudadano al 30% , y garantizar un 50% mínimo de mujeres en órganos internos.

La limitación de mandatos de los cargos internos asegura la renovación de los órganos representativos. El principio de rotación previene contra posibles abusos de poder. El tiempo máximo de representación de cualquiera de las personas que conformen el Consejo Ciudadano será el de 2 mandatos consecutivos (6 años).

2.2.8 Situación en caso de baja

En caso de dimisión, fallecimiento o baja permanente de cualquiera de los miembros del consejo ciudadano, no se permite la sustitución de los mismos. Por ello, deberá iniciarse un nuevo proceso de elecciones para elegir nuevos consejeros. En el caso de que los miembros restantes del consejo lo consideren necesario, se puede contar con personas inscritas en el municipio como figuras de apoyo que tendrán voz pero no voto dentro del Consejo.

Si se produjera la baja permanente de la mitad más uno de los miembros del Consejo, éste quedaría disuelto por falta de quórum. En ese caso una gestora se encargaría de sus funciones y en un plazo máximo de 60 días se debe realizar un nuevo proceso de elecciones al CCM a través de la convocatoria de una Asamblea Ciudadana Municipal.

2.3 SECRETARIADO GENERAL MUNICIPAL

Se elegirá un Secretario/a General Municipal mediante sufragio universal libre y directo, garantizando el derecho al voto presencial y telemático. El proceso de elección de Secretario/a General se realizará cada 3 años en el seno de una Asamblea Ciudadana Municipal. El método de elección será de primarias abiertas y en el proceso podrán participar todas las personas inscritas en Podemos en el municipio. El calendario del proceso de primarias abiertas será canalizado a través del Comité de Garantías Autonómico, aunque habrá Encuentros Ciudadanos donde podrán exponerse públicamente las candidaturas.

Estas candidaturas serán votadas por todas las personas inscritas en Podemos en el seno de la Asamblea Ciudadana Municipal.

La Secretaria/o General será miembro nato del Consejo Ciudadano Municipal y presidirá sus reuniones. En desempeño de sus funciones, todas y cada una de las personas integrantes de Podemos a nivel municipal podrán ejercer de portavoces en virtud de la posición que ocupen en cada caso en la estructura de Podemos.

La Secretaria General favorecerá que la portavocía sea ejercida de forma rotatoria por un número plural de aquellas personas que, por su trabajo o especialidad dentro de Podemos, puedan facilitar una información más ajustada y transparente sobre el tema de que se trate.

2.3.1 Competencias:

Serán competencias de la Secretaria/o Municipal:

- Ser responsable de la representación política e institucional del partido en ese territorio.
- Convocar a la Asamblea Ciudadana del correspondiente ámbito territorial, tanto para todas las cuestiones que resulten preceptivas, como para cualquier otra consulta según lo establecido en el presente documento.
- Convocar, para cuestiones de especial trascendencia, si lo estima oportuno, cualquier Asamblea de nivel territorial inferior.

2.3.2 Limitación del tiempo en el cargo

La limitación de mandatos de los cargos internos asegura la renovación de los órganos representativos. El principio de rotación previene de este modo contra posibles abusos de poder, por lo que el presente documento establecerá los mecanismos para su defensa y garantía.

El Secretario/a General se comprometerá públicamente a no permanecer más de 6 años (dos mandatos consecutivos) en su cargo.

2.3.3 Sustitución en caso de baja

En caso de dimisión, baja temporal por causas justificadas o baja permanente de la Secretaría General, se escogerá por votación de todos los miembros activos del CCM, por mayoría absoluta, un Secretario General en funciones, con las mismas

competencias recogidas en este documento para la Secretaria General, excepto iniciar un proceso de revocación de la Secretaría General.

En caso de baja permanente del Secretario General, su homólogo en funciones deberá convocar una Asamblea Ciudadana Municipal para la elección de un nuevo Secretario General a la mayor brevedad posible, no superando los 3 meses.

2.4 FINANCIACIÓN

Competencias financieras del Consejo Municipal:

El conjunto de Consejos Ciudadano Municipales tendrán asignada una parte del presupuesto anual. Estos fondos serán canalizados por los Consejos Autonómicos que supervisarán directamente las actividades a nivel municipal.

Los fondos se emplearán en actos y actividades de promoción. Será función del Consejo Ciudadano Municipal de León decidir y supervisar el empleo de estos fondos, implementando presupuestos participativos.

El Consejo Ciudadano Municipal deberá actualizar y compartir la información financiera trimestralmente para incluirla en los informes de transparencia estatales. En el caso de que hubiera representantes electos en el municipio, el Consejo Ciudadano Municipal será el encargado de garantizar la elaboración trimestral del informe de transparencia correspondiente a los cargos electos del municipio que incluirá tanto actividades políticas, como ingresos y gastos correspondientes al cargo electo así como las subvenciones que pudieran recibir.

El Consejo Ciudadano Municipal previa autorización por parte de la comisión de finanzas autonómica y estatal, podrá aprobar la creación de asociaciones culturales vinculadas a uno o varios círculos. La autorización por parte del nivel estatal se basará exclusivamente en el criterio de suficiencia administrativa para garantizar que dichas asociaciones puedan cumplir con las obligaciones contables, fiscales y de rendición de cuentas. Estas asociaciones estarán habilitadas para alquilar locales que podrán operar como sedes sociales.

Tareas y Obligaciones del responsable financiero municipal

El responsable financiero será el encargado de la gestión operativa diaria y de preparar el presupuesto, los informes trimestrales de transparencia y el informe de gestión

anual para su aprobación por el Consejo Ciudadano. Las cuentas anuales deberán ser firmadas tanto por el responsable financiero como por el Secretario General y si fuera posible, por un interventor o un experto contable independiente (que no sea representante en ninguno de los órganos).

2.5 COORDINACIÓN Y ENLACES

2.5.1 Apoyo de CCM al Círculo

El Consejo Ciudadano y la Secretaría General apoyarán a los círculos en el desarrollo de sus actividades y en particular en:

- Trabajar en la dinamización política y social, fomentando la información y participación de la ciudadanía.
- Mantener un contacto fluido y permanente con los actores de la sociedad civil y con los movimientos sociales.
- Fomentar la participación ciudadana en los procesos participativos de Podemos y en el control de los representantes.

El Consejo Ciudadano municipal establecerá cauces de participación en sus áreas de trabajo temáticas a través de las cuales se establezca un espacio común de coordinación con los Círculos. Los Círculos pueden proponer al Consejo Ciudadano municipal la creación de áreas de trabajo específicas.

Los grupos de trabajo son los encargados de la dinamización y el análisis de la línea política de Podemos en cada uno de los ámbitos de la vida municipal. Podrá haber grupos de trabajo de carácter temporal para afrontar tareas o iniciativas concretas. La pertenencia a un grupo de trabajo es libre, abierta y voluntaria, siempre que sus participantes respeten los principios políticos y éticos de Podemos.

Para impulsar la participación ciudadana a través de los círculos locales y de barrio y los grupos de trabajo existirá un mecanismo de recogida de propuestas, iniciativas, posicionamientos y revocatorios.

Los Círculos Municipales pueden convocar consultas a la Asamblea Ciudadana Municipal y debates al Consejo Ciudadano Municipal. Los círculos disponen de plena libertad en tanto en lo referente a organización interna como su asociación con

otros círculos; tienen capacidad propositiva, revocatoria y de convocatoria.

2.5.2 Coordinación del CCM con el Círculo

El círculo de Podemos León deberá ser un vínculo entre la política y la ciudadanía, para ello el Consejo Ciudadano desarrollará herramientas para facilitar la implicación de los habitantes de León, garantizando la utilización de la sede por el círculo compatibilizando el trabajo del Consejo Ciudadano y el del Círculo.

Tipos de participación en el círculo:

- **Comunitaria:** Propuestas ciudadanas con la finalidad de recibir colaboración por parte de las instituciones.
- **Política:** Propuestas ciudadanas para las instituciones a través de Podemos León.
- **Social:** Propuestas de agrupaciones sociales para dotar a la ciudad de los instrumentos necesarios para garantizar las condiciones necesarias de dignidad para las personas.

Formas de participación del Consejo Ciudadano en el Círculo:

- **Espacios de debate:** El Consejo Ciudadano debe garantizar su presencia en las reuniones del círculo, en las asambleas ciudadanas y participar de los espacios de debate del círculo.
- **Espacios políticos:** Sesiones abiertas municipales.
- **Proyectos colaborativos entre el Consejo Ciudadano Municipal y círculo.**
- **Colaboración en la propuesta de presupuestos participativos:** El Presupuesto Participativo tiene como principal objetivo la participación directa de los vecinos y vecinas con el fin de establecer las principales necesidades cotidianas de la ciudad, e incluirlas en el presupuesto anual del municipio, priorizando las más importantes y realizando un seguimiento de los compromisos alcanzados.

- **Facilitar el debate a nivel municipal:** Con todas las herramientas telemáticas y presenciales a disposición.

2.5.3 Coordinación con otras asambleas y CCMs de otros territorios

Se establecerán canales de comunicación con el Consejo Ciudadano Autonómico para que vehicule las herramientas necesarias para que esta coordinación sea efectiva y se buscará la comunicación y colaboración directa con otros consejos ciudadanos para la consecución de fines comunes.